

ADENDA 2
(18 de diciembre de 2023)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. STADER-SAMC-002-2023

OBJETO: “MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA EN EL BLOQUE COORDINACIÓN Y PASILLO ENTRE BLOQUE COORDINACIÓN Y BLOQUE EMISORA DE LA INSTITUCIÓN”

1. Que, a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo párrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(...) “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”

2. Que la Institución Educativa de Santander por error mecanográfico digito en el capítulo **FACTOR CALIDAD**, del documento base y los estudios previos lo siguiente; “...**El sistema de control de calidad que este correctamente elaborado de conformidad con las NORMAS ISO 9001:2015, obtendrá un puntaje máximo de 290 puntos que serán asignados de la siguiente manera:...**” y una vez revisado nuevamente los documentos del proceso se pudo evidenciar el error mecanográfico, se aclara que el punta máximo para el **FACTOR CALIDAD ES DE 19.5**, es por ello que se genera modificación a los documentos del proceso, la cual deben ser realizadas a través de la presente adenda.

Conforme a lo anterior la institución decide:

PRIMERO: Se aclara que el puntaje máximo para el **FACTOR CALIDAD** es de 19.5 puntos, establecido en el capítulo **FACTOR CALIDAD** del documento base, y en los estudios previos se encuentra en el numeral **3.5.2.2 FACTOR CALIDAD**, el cual quedará así:

FACTOR DE CALIDAD

- La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Sistema de Control de Calidad específico para la obra a ejecutar en el presente proceso de selección	19.5
Total	19.5

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

La entidad asignará diecinueve punto cinco (19.5) puntos al Proponente que entregue un sistema de control de calidad bajo las siguientes consideraciones.

A continuación, se describe uno de los criterios de uso internacional y reconocimiento académico que servirían para estructurar una ponderación de los elementos de calidad en el proceso de selección y que permiten obtener certeza razonable sobre este aspecto en las obras contratadas.

El sistema de control de calidad para la obra a ejecutar en este proceso de selección, es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada, debe ser un documento que refleje la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico a ejecutar y deberá ser elaborado y dirigido por un profesional del área de la especialidad, ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado en el consejo correspondiente, el cual estará formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación.

Este sistema de Control de Calidad debe referirse a la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, venta o administración y para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de trabajo, y especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos de trabajo, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo.

El sistema de control de calidad que este correctamente elaborado de conformidad con las NORMAS ISO 9001:2015, obtendrá un puntaje máximo de 19.5 puntos que serán asignados de la siguiente manera:

(a) Un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente, el cual se integra en el manual de calidad y que demuestre el compromiso de la dirección de implantar un sistema de gestión de la calidad orientado a la atención del cliente y a la mejora continua. Esta política de calidad debe contener como mínimo los siguientes elementos para obtener el máximo puntaje a asignar: (i) Principios de la gestión del sistema de control de calidad propuesto, (ii) Objetivo de la política del sistema de control de calidad, (iii) Descripción general del sistema de control de calidad de la obra, (iv) Responsables del manejo del sistema de control de calidad que incluya el perfil que debe tener el responsable del sistema de gestión de calidad (requisitos básicos) y, (v) Control de calidad de la obra a ejecutar en la forma general como se implementa, incluye el plan de inspección y ensayos para la ejecución de las actividades principales del contrato.

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de cuatro punto cinco (4.5) puntos; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos.

(b) Documentos que den instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos a entregar, esto se logra a través del establecimiento de procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo los siguientes elementos para obtener el máximo puntaje a asignar: (i) la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar respecto de los capítulos de obra a ejecutar y (ii) Resumen del sistema de control de la calidad a implementar en la etapa de revisión del proyecto previo al inicio de la ejecución del contrato, y a implementar en la etapa de ejecución de las obras proyectadas.

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos.

(c) Documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al proyecto comprendido en este proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad de las actividades o capítulos de obra a ejecutar. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo los siguientes elementos para obtener el máximo puntaje a asignar: (i) Descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguran la calidad de la obra a contratar, (ii) Objeto y Campo de aplicación del sistema de control de calidad, (iii) Documentos del sistema de control de calidad a implementar durante la ejecución del contrato, (iv) Responsabilidades a cargo del contratista en el sistema de control de calidad a implementar, (v) gestión y provisión de recursos del sistema de control de calidad y (vi) formatos de control del sistema de gestión de calidad.

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos.

(d) Documentos que relacionan las actividades a realizar respecto del producto a entregar, ítem o elemento de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos de este proyecto a ejecutar. Estas instrucciones de trabajo específicas deben estar contenidas en los siguientes elementos para obtener el máximo puntaje a asignar: (i) Especificaciones Técnicas de un contrato similar que haya ejecutado el proponente, (ii) Proceso constructivo de la obra, (iii) manual de operación propuesto, (iv) manual de mantenimiento propuesto, (v) esquemas de construcción o manual de verificación de la obra a ejecutar con el respectivo cronograma de ejecución de este proyecto. Estos documentos deben incorporar las actividades y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER <i>"Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA"</i> ADENDA
---	--

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad de la obra, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que es deseable tener en relación con el tipo de obra a realizar en este proceso de selección. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.

Segundo: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ
Rectora